



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE ALCALDIA N°0216-2017-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 02 de Marzo del 2017

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.



VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N° 00436-2017, de fecha 27 de Enero del año 2017, presentado por: **ALVITES HUAROTO FLOR.**, sobre Independización de Lote, predio ubicado en la **HABILITACION URBANA ALDEA CAMPESINA JUAN VELAZCO ALVARADO.**, en el distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Informe N° 0044-2017 SGCCU/MDS/REGIÓN-ICA, de fecha 31 de Enero del 2017, y Opinión Legal N° 0065-2017 GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 02 de Marzo del año en curso de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, de conformidad con lo establecido en el art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a la Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la Ejecución de Planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.



Visto el INFORME N°0044-2017 SGCCU/MDS/REGIÓN-ICA, con fecha 31 de Enero del 2017, expedido por la Jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que de la correspondiente Independización en la **HABILITACION URBANA ALDEA CAMPESINA JUAN VELAZCO ALVARADO**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: **ALVITES HUAROTO FLOR.**, así mismo se adjunta los documentos administrativos, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 recibo de pago, a folios 03 copia de DNI, a folios 04 Formulario Único de Habilidadación Urbana- FUHU anexo "F", a folios 05 al 07 Copia Literal de la SUNARP, a folios 08 Certificado de Habilidad, a folios 09 Memoria Descriptiva, a folios 10 al 11 Plano de Ubicación, a folios 12 certificado negativo de catastro, a folios 13 al 14 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbano, a folios 15 al 17 Opinión Legal.

Que, el Art. 88º, 89º, 90º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal N° 0065-2017-GAL/MDS- REGION-ICA de fecha 02 de Marzo del 2017 de Asesoría Legal que atribuye la Independización de lote ubicado en la **HABILITACION URBANA ALDEA CAMPESINA JUAN VELAZCO ALVARADO**, del distrito de Santiago,



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



provincia y departamento de Ica, inscrito en la Partida N° P07108595, del Registro de la Propiedad Inmueble de Ica.

Que, el artículo 20° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.:

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: INDEPENDIZACION DE LOTES, solicitado por: **ALVITES HUAROTO FLOR**. Predio ubicado en la **HABILITACION URBANA ALDEA CAMPESINA JUAN VELAZCO ALVARADO**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Inscrita en la Partida N° P07108595, de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente:

MEMORIA DESCRIPTIVA DE SUBDIVISION DE LOTE

1.- DATOS GENERALES PROPIETARIOS:

- **ALVITES HUAROTO LUCY FLOR.**

2.- UBICACION:

El terreno Matriz materia de la subdivisión, se encuentra ubicado en la **HABILITACION URBANA ALDEA CAMPESINA JUAN VELAZCO ALVARADO**, con denominación de **MANZANA D, LOTE 18**, Del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

3.- ANTECEDENTES:

DE ACUERDO A LA COPIA LITERAL. Emitida por los Registros Públicos.
EL LOTE MATRIZ

Características:

- Área de Terreno: 222.04m²
- Perímetro : 71.46 ml
- Colindancias :

Por el Frente: 8.01 ml. Con CA. VIRGEN DE CHAPI.

Por la Derecha: 27.84ml., Con LOTE 18A.

Por la Izquierda: 27.60 ml. Con LOTE 19.

Por el Fondo: 8.01 ml. Con LOTE 12.

Nota: área grafica = área Inscrita = 222.04m², por lo que el presente trabajo se efectuara en base al área gráfica.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



4.- LOTE 18B: (AREA INDEPENDIZADA):

Características:

- Área : 117.06 m².
- Perímetro : 71.46 ml
- Colindancias :

Por el Frente: 1.01 ml. Con CA. VIRGEN DE CHAPI.

Por la Derecha: 12.84 ml., 7.00 ml., 15.00 ml., Con LOTES 18, 18A.

Por la Izquierda: 27.60 ml. Con LOTE 19

Por el Fondo: 8.01 ml. Con LOTE 12.

5.- LOTE 18: (AREA REMANENTE):

Características:

- Área : 104.98 m².
- Perímetro : 44.00 ml.
- Colindancias :

Por el Frente: 7.00 ml. Con CA. VIRGEN DE CHAPI.

Por la Derecha: 15.00 ml. Con LOTE 18A.

Por la Izquierda: 15.00 ml. Con LOTE 18B.

Por el Fondo: 7.00 ml. Con LOTE 18B.



ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto todo acto Administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, el presente acto resolutivo a la Titular del Presente Predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de ésta Municipalidad Distrital, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



César Augusto Salazar Carpio
C.P.C. César Augusto Salazar Carpio
Alcalde